



**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**12 DE AGOSTO DE 2013**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.

*[Handwritten signature]*  
*D12*



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA076-13

6. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEOYGE/0677/2013, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral solicitó al Encargado del Despacho del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente al funcionario Héctor Hernández Pliego adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo con el cargo de Secretaria de Unidad a efecto de que brinde apoyo en los trabajos de rehabilitación de materiales electorales (cancel electoral y caja paquete electoral).

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracciones II y III del Estatuto, el Centro, mediante el Oficio IEDF/UTCFyD/0371/2013 remitió a la Secretaría Administrativa el DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA AL FUNCIONARIO HÉCTOR HERNÁNDEZ PLIEGO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL PARA APOYAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA REHABILITACIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

#### **JA076-13**

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad el Dictamen del Centro, por el que se comisiona al funcionario Héctor Hernández Pliego a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para apoyar los trabajos relacionados con la rehabilitación de materiales electorales.

De conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA076-13

Con observaciones de forma de la Presidencia de la Junta, de la oficina del Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**SEGUNDO.** Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo al funcionario comisionado, así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

**TERCERO.** Ordenar a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**

**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA AL FUNCIONARIO HÉCTOR HERNÁNDEZ PLIEGO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL PARA APOYAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA REHABILITACIÓN DE MATERIALES ELECTORALES.**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos del Instituto.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEOYGE/0677/2013 de fecha 9 de agosto de 2013, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral solicitó al Encargado del Despacho del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente al funcionario Héctor Hernández Pliego a efecto de que brinde apoyo en los trabajos de rehabilitación de materiales electorales (cancel electoral y caja paquete electoral).
4. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, el Encargado del Centro remitió el Oficio N° IEDF/UTCFyD/0371, de fecha 9 de agosto de 2013, mediante el cual se propone a la Junta Administrativa la procedencia de la Comisión objeto del presente dictamen.

5. Dadas las actividades que motivan la comisión temporal y atendiendo al perfil del funcionario propuesto para desarrollarlas, se estima que el mismo cumple con el perfil requerido para ello.
6. La vigencia de la comisión será del 13 de agosto al 14 de noviembre de 2013.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.** Se declara procedente la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, para comisionar temporalmente al funcionario Héctor Hernández Pliego a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para apoyar los trabajos relacionados con la rehabilitación de materiales electorales, en los términos señalados en el numeral 6 del presente dictamen.

